

QUILLOTA, 06 de Enero de 2020.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 055/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°55/2019 de 27 de Diciembre de 2019 de Director Control Interno a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Enero de 2020, en que se adjunta el Plan Anual de Auditoria de la Dirección de Control año 2020, para su visación y se solicita se dicte Decreto Alcaldicio que lo apruebe;
2. Plan Anual de Auditoria, Dirección de Control Interno, Municipalidad de Quillota, de 27 de Diciembre de 2019;
3. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Plan Anual de Auditoria, Dirección de Control Interno, Municipalidad de Quillota:

PLAN ANUAL DE AUDITORIA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Concepto:

Documento de trabajo, que constituye la guía para la ejecución de los programas de Auditoría Interna a desarrollar durante el año 2020, por parte de la Dirección de Control Interno del Municipio.

Antecedentes Generales:

El presente Plan de Auditoría para el año 2020, se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de las auditorías que debe realizar la Dirección de Control con el objeto de garantizar el cumplimiento de las funciones, políticas y objetivos planteados por la Municipalidad de Quillota, velando por la legalidad de sus actos.

Objetivos específicos:

Promover e internalizar la eficiencia en los procedimientos y operaciones de la Municipalidad de Quillota.

Evaluar permanentemente el sistema de control interno de cada área o unidad, con la finalidad de comprobar si los procedimientos se enmarcan a la normativa vigente.

Actividades:

Para la planificación de las auditorías a realizar durante el año 2020, se efectuó un análisis de Observaciones emitidas por la Contraloría Regional de Valparaíso y el seguimiento de los errores u omisiones detectadas en revisiones anteriores.

Fiscalizaciones:

1. Fiscalizar trimestralmente la realización de las Conciliaciones Bancarias, como asimismo, el cumplimiento de circular N° 18.582/83 Cheques Caducos.
2. Fiscalizar el cumplimiento de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública, realizando autoevaluación.
3. Revisar las Rendiciones por concepto de subvenciones a organizaciones sociales y transferencias a otras entidades sin fines de lucro y manejo de documentación respaldatoria.
4. Revisión de una muestra del universo de Decretos Alcaldicios, procurando que se ajusten a derecho.
5. Revisión de una muestra del universo de Decretos de Pago, verificar que tengan los antecedentes necesarios para haber cursado el pago.

Informes:

1. Informar al Concejo Municipal Trimestralmente sobre el avance del ejercicio presupuestario, pago de las Cotizaciones Previsionales del personal municipal y de los servicios traspasados.
2. Emitir informes referidos a temas específicos solicitados por el Honorable Concejo Municipal, en virtud de la Ley N° 20.742.
3. Emitir informes de temas específicos solicitados por las unidades municipales.

Auditorías:

1. Auditoria Licencias de Conducir
2. Auditoria a Rentas y Patentes Municipales
3. Auditoria de seguimiento a Informe 1/2019 Estadio Municipal
4. Auditoria de seguimiento a informe 2/2019 Educación

Equipo de Trabajo:

Director de Control: Leonardo Díaz Wilson

Auditoras: Alicia Alfaro Díaz
Andrea Aspeé Arcaya
Pamela Berrios Ganuza
Estefany Brito Rozas

Quillota, 27 de diciembre de 2019.-

SEGUNDO: **ADOpte** el Director Control Interno las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


OSCAR GALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administrador Municipal
4. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-